



## ACUERDO DEL H. CONSEJO TÉCNICO DEL COLEGIO PRIMITIVO Y NACIONAL DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

## **ANTECEDENTE**

En atención a las consideraciones expresadas y con fundamento en los artículos 45,47 y relativos del Estatuto Universitario, este H. Consejo Técnico celebró **Sesión Ordinaria** del día el 25 veinticinco de enero de 2019 dos mil diecinueve, en la cual, dentro del **Noveno** correspondiente al **Punto nueve** "Asuntos Generales" de la orden del día, se sometió a consideración y votación de este H. Consejo, el emitiéndose así el siguiente:

## ACUERDO

**ÚNICO.** Noveno, el Consejo acuerda por unanimidad que para la revisión de los exámenes prevista en el artículo 27 del Reglamento General de Exámenes, el Presidente del Consejo sea el responsable de darle trámite a toda solicitud que se presente por escrito. Asimismo, el Presidente del H. Consejo Técnico, debe informar sobre el resultado de dicha revisión. Lo anterior, con fundamento en el artículo 6 fracción VII del Reglamento Interno del Consejo Técnico del Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo.

Dado en el Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo.

M.D. MICHELINA ANDEZ

**PRESIDENTE** 

DRA. CELIA MERCANTO DEI

SACERLEBENCIA